

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 18 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de septiembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención del Ministerio de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género ejercicio 2026,
- Subvención de la CARM, a través del SEF, para acciones formativas destinadas a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Región de Murcia para 2025 (Exp AC-2025-5985, AC-2025-5987, AC-2025-5989, AC-2025-5990 Y AC-2025-5994),
- Convenio con la CARM para estructura y despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas previsto en el operativo del plan Copla 2026,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 7 de septiembre, existe Memoria de la Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 18 del Presupuesto Municipal de 2026, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
42090	Otras transf corrientes de la A.G. del Estado	66.653,44
45050	Transf corrientes de la C. Autonoma en materia de Empleo y Desarrollo local	95.400,55
45060	Otras transf corrientes convenios con la C. Autonoma	53.825,03
Suman los ingresos que generan crédito.....		215.879,02

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2314.22652	Gastos diversos Pacto estado contra la violencia genero	66.653,44
40.4592.22612	Gastos diversos Desarrollo local	95.400,55
50.135.22653	Gastos diversos Protección civil	13.825,03
50.135.449	Otras subvenciones a entes públicos y soc mercantiles de la Entidad Local	40.000,00
Suma la generación de crédito.....		215.879,02

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.1522.22629	Gastos diversos LIFE REHABITA	22.040,13
40.1522.48904	Proyectos europeos LIFE REHABITA	71.831,50
Total disminuciones en gastos.....		93.871,63

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.1522.131	Laboral temporal	69.465,01
40.1522.16000	Seguridad social	24.406,62
Total aumentos en gastos.....		93.871,63

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 9 de septiembre de 2026.
El Director Económico y Presupuestario.